Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202230306595

Medellín, 19/07/2022

INFO 7521

Señor
RUDY ALEXANDER LÓPEZ VALLEJO
Cédula de ciudadanía número 71.757.736
Vía Yolombó km. 2 #210
Teléfono: 313-3269697
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado número **202210167051** del 13 de mayo de 2022.

Con respecto al trámite del asunto, le informo que **no se dio cumplimiento** en nuestros archivos catastrales a su pretensión de cargue del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 01N-5030187, solicitado y para la cual aporta escrituras números 3.841 del 28 de octubre de 2015 y la 804 del 14 de marzo de 2016, lo anterior debido a que **usted solo adquiere "derechos y acciones hereditarios" y no la propiedad o dominio en sí,** que, para su información, como puede observar en el Certificado de Libertad y Tradición se marca como propietario al que lleve una "X" al lado derecho de su cédula, de lo contrario no, como ocurre en su caso. Esta (la propiedad o dominio) solo se obtiene cuando usted adelante y haga efectiva y registre ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la sucesión; en otras palabras, se trata de una "falsa tradición" que solo transfiere "derechos y acciones" pero no dominio, **y Catastro no cumple el cargue de compra venta de derechos hereditarios.**

A continuación se imprimen pantallazos que muestran por parte de las notarías y de la oficina de registro de Instrumentos Públicos la situación:

República de Colombia

Aa027314013

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (3841) ----------

TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----------

FECHA 28 de Octubre de 2015. ----------

CLASE DE ACTO: Venta de Derechos Hereditarios vinculado a inmueble. ----------

Vendedores: OLGA LUCIA URIBE SIERRA y otros. ----------

Comprador: RUDY ALEXANDER LÓPEZ VALLEJO. ----------

República de Colombia

Aa031540652

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (0804) ----------

OCHOCIENTOS CUATRO. ----------

FECHA: 14 de Marzo de 2016. ----------

CLASE DE ACTO: Venta de Derechos Hereditarios vinculado a inmueble. ----------

Vendedores: OLGA LUCIA CANO URIBE y otras. ----------

Comprador: RUDY ALEXANDER LÓPEZ VALLEJO. ----------

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES 14 CUADRAS
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NRO. 4936 DE 16-12-2009 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN, EN CUANTO A DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LA VENTA DE LA POSESION Y EN CUANTO A INDICAR QUE LO VENDIDO ES LA POSESION Y NO EL DERECHO REAL DEL DOMINIO.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2016 Radicación: 2016-38626
Doc: ESCRITURA 804 del 2016-03-14 00:00:00 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $9.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DEL 20% QUE LES CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDA DE LA SE/ORA ROSA MARIA URIBE ORTIZ. (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ELACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO DE ACEVEDO LUZ MIRIAM CC 21408552
DE: CANO URIBE MARIA LILIA ROCIO CC 32483704
DE: CANO URIBE OLGA LUCIA CC 42966025
A: LOPEZ VALLEJO RUDY ALEXANDER CC 71757736

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2016 Radicación: 2016-38627
Doc: ESCRITURA 3841 del 2015-10-28 00:00:00 NOTARIA SEXTA de MEDELLIN VALOR ACTO: $24.000.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DEL 20% QUE LES CORRESPONDAN O PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDA DEL SE/OR JOSE ISAIAS URIBE ORTIZ. (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ELACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE SIERRA OLGA LUCIA CC 43524779
DE: URIBE SIERRA JOSE VICENTE CC 71603441
DE: URIBE SIERRA LUCELY C.C. 43.451.312
DE: URIBE SIERRA JOHN JAIRO C.C. 70.113.899
DE: URIBE SIERRA LUZ MIRIAN C.C. 21.408.916
DE: URIBE SIERRA MARIA DE LOS ANGELES C.C. 32.488.930
A: LOPEZ VALLEJO RUDY ALEXANDER CC 71757736

Sólo cuando usted resuelva jurídica y legalmente ambas sucesiones, la Subsecretaría de Catastro podrá realizar los cargues correspondientes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN
LIDER DE PROYECTO